

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Adquisición de bolsas plásticas especiales de laboratorio para la Regional Occidente.

2. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 respecto al análisis del sector económico y de los oferentes, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar la adquisición de bolsas plásticas especiales de laboratorio para la Regional Occidente. Con el presente análisis se define el sector o mercado al cual pertenece los bienes que se pretende contratar con el proceso de selección en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permitirá establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Con el presente análisis se define el sector o mercado al cual pertenece los bienes que se pretende contratar con el proceso de selección en curso, e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permitirá establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo y en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, éstas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad. Por lo que de acuerdo con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, actualizada el 25 de septiembre de 2025, el presente análisis económico del sector se estructura bajo los siguientes frentes, a saber:

- Aspectos generales.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 Aspecto económico.

3.1.1 Actividad económica: La actividad económica está dividida en sectores económicos, donde cada uno se refiere a una parte de la actividad económica del país, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, y según la división de la economía clásica, los sectores de la economía corresponden a los siguientes:

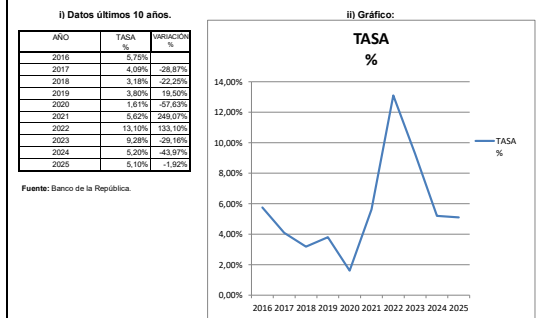
SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO.	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuaria, caza y pesca.
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL.	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o elementos, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, entre otros.	Sector minería. Sector construcción. Sector industria manufacturera. Sector eléctrico, gas y vapor.
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.	Actividades de Transportes. Actividades de comunicaciones. Actividades de comercio, restaurantes y hoteles. Actividades financieras. Actividades de servicios (mantenimientos, entre otros). Actividades de consultoría.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, que corresponde a la adquisición de elementos específicos, este se encuentra enmarcado dentro del sector secundario o industrial (sector industrial manufacturera).

3.1.2 Inflación: La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo, por lo que la incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alza, y que al negociar incluyan incrementos en los precios de los bienes, servicios y obras que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.

El costo de los bienes a contratar está directamente relacionado con el nivel inflacionario del país, lo que es un aspecto importante ya que va a influir en el costo final para la contratación de los bienes requeridos, por lo tanto, se presenta el comportamiento de la inflación de los últimos 10 años en Colombia, tal que se cuente con datos que permitan estimar cómo será el precio de cada elemento de la presente vigencia y así poder contar con una idea aproximada del valor global a contratar.



iii) Consideración: Como se observa en el cuadro y se soporta en la gráfica, el comportamiento de la inflación en Colombia es bastante disparado, producto de la misma dinámica en la economía y de las variables micro y macroeconómicas, lo que no permite manejar niveles normales en dicha variable. En el análisis de estos últimos 10 años, se aprecia que desde el 2016 hasta el 2020 presenta una tendencia a la baja, con algún pico alto en el 2019, sin embargo, inicia crecimiento con el nivel más alto en el 2022 con posterior tendencia a la baja en el 2024 y 2025. Para efectos de los elementos a adquirir, el nivel de inflación que se vaya presentando en la vigencia 2026 podrá tener impacto significativo en el precio de los mismos, lo que depende del incremento del salario autorizado por el gobierno nacional, lo que a que está directamente relacionado con el nivel de inflación.

3.1.3 Variación del salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV: Se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 10 años en Colombia, tal que se pueda evaluar el posible impacto de esta variable en el presente análisis económico del sector.

i) Datos últimos 11 años.

AÑO	SALARIO MES	VARIACIÓN %
2016	\$ 689.450	
2017	\$ 737.777	7,00%
2018	\$ 781.242	5,90%
2019	\$ 828.116	6,00%
2020	\$ 877.803	6,00%
2021	\$ 908.589	3,50%
2022	\$ 1.000.000	10,00%
2023	\$ 1.160.000	16,00%
2024	\$ 1.300.000	12,07%
2025	\$ 1.423.500	9,50%
2026	\$ 1.750.000	23,50%

Fuente: Banco de la República.

ii) Gráfico.



iii) Consideración: Dentro del periodo evaluado, el SMMLV ha venido presentando un breve crecimiento desde el 2016 al 2021, lo que se evidencia en la gráfica con inclinación moderada en dicho periodo. Ya para las vigencias 2022 y hasta el 2025 se da un crecimiento real mucho mayor comparado con los anteriores años, para posteriormente seguir creciendo en el 2026 con un poco de mayor intensidad que los anteriores, es decir, más que proporcional, lo que puede estar relacionado con el comportamiento de la economía y la inflación, que han presentado mejoría.

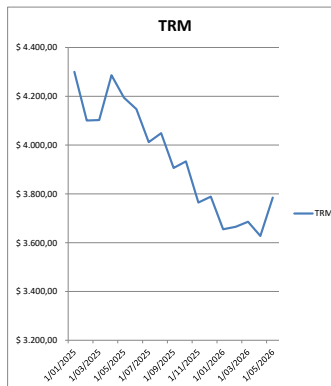
Al igual que la inflación, el comportamiento interno de esta variable microeconómica puede incidir en el precio de los bienes a contratar, en la medida en que las empresas que fabrican o distribuyen este tipo de bienes, tendrán que ajustar sus estructuras de costos por concepto de la mano de obra que utilizan en todo el proceso interno del país para la distribución final a los clientes, lo cual, incide a su vez en el costo final a la hora de adjudicar el contrato.

3.1.4 Tasa representativa del mercado - TRM: La tasa representativa del mercado - TRM, es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, calculada con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. La relevancia de esta variable dentro del presente análisis económico del sector, obedece a que los elementos a contratar pueden ser algunos de importación, lo que el valor de adquisición del futuro contratista, de la oferta y por ende del contrato con el Instituto, está directamente relacionado con el comportamiento de la TRM, situación que debe ser tenida en cuenta por los proponentes y el Instituto, en especial para el análisis de los riesgos.

i) Datos últimos 15 meses.

TRM	MES	TRM	VARIAC. %
15/12/2024		\$ 4.341,32	
15/01/2025		\$ 4.300,24	-0,95%
15/02/2025		\$ 4.100,60	-4,64%
15/03/2025		\$ 4.102,67	0,05%
15/04/2025		\$ 4.286,17	4,47%
15/05/2025		\$ 4.194,18	-2,15%
15/06/2025		\$ 4.147,34	-1,12%
15/07/2025		\$ 4.211,79	3,27%
15/08/2025		\$ 4.046,74	-3,92%
15/09/2025		\$ 3.906,24	-3,52%
15/10/2025		\$ 3.933,31	0,69%
15/11/2025		\$ 3.784,77	-3,79%
15/12/2025		\$ 3.788,53	0,03%
15/01/2026		\$ 3.659,16	-3,52%
15/02/2026		\$ 3.684,77	0,26%
15/03/2026		\$ 3.686,53	0,05%
15/04/2026		\$ 3.627,50	-1,57%
15/05/2026		\$ 3.784,70	4,33%

Fuente: Banco de la República.



iii) Consideración y/o impacto: Esta variable, que tiene incidencia directa en el precio para la adquisición de muchos bienes en Colombia, al tener que pagar dólares más costosos cuando son de importación, ha presentado variaciones altas en todo el periodo evaluado, aunque con tendencia a la baja, debido a la misma dinámica de la economía, lo que tendrá que ser evaluado tanto por el gobierno nacional y las autoridades monetarias para el control de la economía. Por lo anterior, si bien no es necesario definir el presupuesto para el actual proceso de selección con base en la TRM actual, si lo es que se debe indicar que los proponentes evalúen dicha variable al presentar sus ofertas, aunque la TRM viene con una ligera tendencia a la baja en los últimos meses.

3.2 Aspectos técnicos.

3.2.1 Cambios y/o aspectos tecnológicos del sector: Los bienes requeridos en el proceso de selección que se adelanta, requieren constante actualización en su tecnología, ya que desempeña un papel importante en la investigación y desarrollo de nuevos materiales de una calidad superior, lo que se representa igualmente en diferentes tipos de calibres de acuerdo a la necesidad de cada quien.

3.2.2 Amplitud de la oferta de los bienes a contratar: La oferta de esta clase de bienes está concentrada en diversas firmas tanto a nivel local, regional y nacional, que manejan la logística adecuada y certificada, que a la vez puedan garantizar confiabilidad y calidad en los elementos de importación y/o fabricación nacional. La amplitud de la oferta para la adquisición de bolsas plásticas en Colombia puede ser amplia y diversa, la que se concentra principalmente en empresas fabricantes y/o comercializadoras de todo tipo de productos en material plástico.

3.2.3 Especificaciones de calidad requeridas: Las especificaciones de calidad requeridas para la adquisición de bolsas plásticas en Colombia pueden variar según el contexto y la normativa vigente, tales como: Material del plástico de excelente calidad; relación calidad/precio.

3.2.4 Condiciones especiales para el cumplimiento del objeto contractual: Por corresponder a elementos de plástico para empaque se requiere por parte del contratista la entrega oportuna de los mismos con la calidad y especificaciones requeridas, para lo cual, se tendrá apoyo mediante la designación de un funcionario que realizará la supervisión del objeto contractual, lo que estará soportado con la logística que se requiere, donde el futuro contratista debe remitir la totalidad de los bienes a la sede de la regional en la fecha definida.

3.2.5 Tiempo de entrega de los bienes: El tiempo estimado según el estudio de mercado adelantado, es de sesenta (60) días calendario aproximadamente.

3.2.6 Denominación Técnica del bien: Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la siguiente codificación, por lo que los interesados deberán estar inscrito así.

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Adquisición de bolsas plásticas especiales de laboratorio para la Regional Occidente.	2400000 - Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales.	2411000 - Recipientes y almacenamiento.	2411500 - Bolsas.

3.3 Aspectos regulatorios.

El presente proceso de selección y el futuro comunicado de aceptación que se suscriba como consecuencia de él, se registrará en el pertinente por los siguientes fundamentos jurídicos:

- El ordenamiento constitucional.
- Lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
- El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.
- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia - Artículo 30 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones; y que de forma particular en su artículo 2, se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5, incluido lo correspondiente a Grandes Almacenes.
- El artículo 12 del Decreto 142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para promover el acceso al Sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 874 de 2024. Por el cual se adiciona el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, sobre las Asociaciones Público Populares.
- Decreto 1600 de 2024, artículo 2.1.4.3.2.1 - Prevención de corrupción en la contratación pública.
- Ley 2479 de 2025, artículo 21 - modifica el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 sobre criterios diferenciales en licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos y artículo 22 - que adiciona un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 sobre
- Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto, las características del servicio a contratar una vez consultada la plataforma del SECOPI II no se evidencian ofertas del servicio por parte de operadores que se encuentren vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC por medio de grandes superficies, por lo cual la modalidad de selección para adelantar el respectivo proceso corresponderá a la de Mínima Cuantía, teniendo presente que es más económico en cuanto al precio para el Instituto, siguiendo los lineamientos establecidos en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, según corresponda.

NOTA: De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

3.4 Otros aspectos generales:

3.4.1 Producción: La producción de bolsas plásticas en Colombia es un segmento importante de la industria de productos de material de plástico, lo que puede ser un producto importado o también existen empresas fabricantes de dicho elemento en el país, las cuales potencialmente pueden distribuir los elementos requeridos en el presente proceso que se pretende adelantar.

3.4.2 Cadena de distribución: Las bolsas plásticas se distribuyen a través de una variedad de canales, incluyendo grandes superficies, empresas privadas dedicadas a su distribución, papelerías, empresas distribuidoras de elementos de material plástico.

3.4.3 Principales materias primas utilizadas para la generación de los elementos: Las principales materias primas utilizadas en la fabricación de estas bolsas plásticas incluyen: plástico, polietileno, lámina plástica, polipropileno.

3.4.4 Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique:

• **Importaciones:** La importación de estos elementos en Colombia va más que todo enfocada a los materiales utilizados para la transformación y producción de elementos plásticos, por lo que su demanda es considerada alta.

• **Exportaciones:** Las exportaciones de plásticos en Colombia han prosperado gracias a la calidad de los productos, la innovación tecnológica, el acceso a mercados internacionales, la certificación de calidad y los precios competitivos. Este sector ha demostrado ser un ejemplo de éxito en la economía colombiana y tiene el potencial de seguir creciendo en el futuro, consolidando la posición de Colombia como un exportador confiable de elementos de material de plástico. El mercado colombiano puede variar dependiendo de diversos factores, como la región, el tipo de plástico, y el uso final. En general, existen varias empresas que fabrican y distribuyen plásticos en el país. Algunas de las compañías más grandes y conocidas en la industria del plástico son: Plásticos Nacionales S.A., Plásticos Rimax, Plásticos Modernos, otras empresas locales y regionales.

• **Contrabando:** El contrabando de plásticos en Colombia es una actividad ilegal que implica la importación o venta de estos productos sin el cumplimiento de las regulaciones aduaneras y fiscales. El contrabando puede tener impactos negativos en la economía y la competencia comercial, además de socavar los esfuerzos para garantizar la calidad y seguridad de los productos.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1 Ofertantes del mercado.

4.1.1 Principal ubicación a nivel nacional de la oferta: Por las características de los elementos del objeto a contratar, existe una amplia gama de ofertantes en las principales ciudades del país, lo que también se importa y distribuyen en las tres ciudades capitales del eje cafetero, sede de la seccionales de la Regional Occidente, contando así con una amplia fuentes de proveeduría, que bien pueden participar en el proceso de selección que se adelantará.

4.1.2 Ofertantes que han participado en los procesos de selección de vigencias pasadas: INVERSIONES TEDARIK S.A.S.

4.1.3 Contratistas últimos cinco vigencias: Vigencia 2023 = INVERSIONES TEDARIK S.A.S.

4.1.4 Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones: En términos generales, no se ha presentado situaciones de incumplimiento por parte de los contratistas de procesos similares, por lo que se espera que en actual proceso de selección no haya inconvenientes al respecto.


4.2 Comportamiento actual de los precios según cotizaciones: En cumplimiento de lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, y conforme a las buenas prácticas definidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que para el presente estudio de mercado, soporte para la estimación del presupuesto oficial y del valor a contratar, se tuvo presente los siguientes mecanismos públicos y abiertos que, de una u otra forma pueden garantizar la obtención de precios de mercado ajustados, tal que permitieron iniciar el presente proceso de selección con la mayor participación de proponentes, transparencia y objetividad en la selección en la mejor alternativa para el Instituto: 1) Se remitió solicitud de información a proveedores por medio de la plataforma del SECOPI II, mediante Solicitud a Cotizar No. SC-019-GRADP-PROC-2025, pero no se recibió ninguna. 2) Así mismo, se remitió invitación a cotizar por correo electrónico a los proveedores de estos elementos, donde se recibieron 2 cotizaciones. 3) Se solicitó y verificó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de los proveedores que cotizaron.

4.2.1 Precio promedio: Con base en lo anterior, se presenta el resultado del estudio de mercado con los precios obtenidos por medio de los mecanismos referidos, con el cual se estima el valor factible de la contratación, sin que sea un condicionante para la presentación de las ofertas.

DESCRIPCIÓN BEN. SERVICIO U OBRA	COTIZACIONES RECIBIDAS			COSTO PROMEDIO	Q	COSTO PROMEDIO POR ITEM
	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3			
Bolsa plástica en polietileno 4 x 6	\$ 38.080	\$ 113.050		\$ 75.565	6	\$ 453.390
Bolsas plásticas tipo ziploc de 2 x 2 cms.	\$ 20.230	\$ 38.080		\$ 29.155	4	\$ 116.620
Bolsas plásticas tipo ziploc 4 x 4 cms.	\$ 25.526	\$ 41.650		\$ 33.588	13	\$ 503.816
Bolsas plásticas tipo ziploc 5 x 6 cms.	\$ 25.526	\$ 42.840		\$ 34.183	15	\$ 512.741
Bolsas plásticas tipo ziploc 6 x 9 cms.	\$ 34.332	\$ 47.600		\$ 40.966	6	\$ 245.790
Bolsas plásticas tipo ziploc 8 x 10 cms.	\$ 38.378	\$ 59.500		\$ 49.939	3	\$ 149.816
Bolsas plásticas tipo ziploc 13 x 18 cms.	\$ 94.070	\$ 154.700		\$ 124.385	1	\$ 124.385
TOTAL PRECIO PROMEDIO						\$ 2.103.563

4.2.2 Consideración inicial: El costo promedio calculado de esta manera por valor de \$2.103.563, está ligeramente por encima del presupuesto oficial de \$2.000.000 asignado al proceso de selección que se adelantará, por lo anterior, se considera que desde el punto de vista presupuestal ajustar algunas cantidades, tal que no se incurra en riesgos presupuestales cuando se apertura el proceso, lo que se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN BEN. SERVICIO U OBRA	COTIZACIONES RECIBIDAS			COSTO PROMEDIO	Q	COSTO PROMEDIO POR ITEM
	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3			
Bolsa plástica en polietileno 4 x 6	\$ 38.080	\$ 113.050		\$ 75.565	6	\$ 453.390
Bolsas plásticas tipo ziploc de 2 x 2 cms.	\$ 20.230	\$ 38.080		\$ 29.155	4	\$ 116.620
Bolsas plásticas tipo ziploc 4 x 4 cms.	\$ 25.526	\$ 41.650		\$ 33.588	14	\$ 470.229
Bolsas plásticas tipo ziploc 5 x 6 cms.	\$ 25.526	\$ 42.840		\$ 34.183	14	\$ 478.569
Bolsas plásticas tipo ziploc 6 x 9 cms.	\$ 34.332	\$ 47.600		\$ 40.966	5	\$ 204.829
Bolsas plásticas tipo ziploc 8 x 10 cms.	\$ 38.378	\$ 59.500		\$ 49.939	3	\$ 149.816
Bolsas plásticas tipo ziploc 13 x 18 cms.	\$ 94.070	\$ 154.700		\$ 124.385	1	\$ 124.385
TOTAL PRECIO PROMEDIO						\$ 1.994.821

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES																																						
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA - ADQUISICIÓN BOLSAS PLÁSTICAS ESPECIALES DE LABORATORIO PARA LA REGIONAL OCCIDENTE																																					
	Código del anexo: DG-AP-114-AX-015 Versión: 01 Página 4 de 5																																					
<p>4.2.3 Consideración final: El costo promedio calculado de esta manera por valor de \$1.994.827 está acorde al presupuesto oficial de \$2.000.000 asignado al proceso de selección que se adelantará, por lo anterior, se considera procedente manejar dichas cantidades en los documentos del proceso, garantizando que la contratación se pueda concluir sin contratiempos desde el punto de vista presupuestal. De acuerdo con el valor del proceso se podrán aumentar cantidades.</p>																																						
<p>4.3 Requisitos habilitantes:</p> <p>De acuerdo al objeto a contratar, el monto asignado y con base en lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, en el proceso de selección se requerirán los requisitos habilitantes que se relacionan y se verificarán por parte del comité que estará conformado por funcionarios designados por el Director Regional, según los siguientes criterios, quienes presentarán informe con las recomendaciones para la adjudicación de la oferta que económicamente resulte ser la más favorable para el Instituto, previo cumplimiento del objeto del proceso de selección y del presupuesto asignado.</p>																																						
<p>4.3.1 Requisitos habilitantes que acreditan la capacidad jurídica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la oferta, según formato que se anexa en documentos del proceso. • Carta de compromiso anticorrupción firmada por el oferente; persona natural, representante legal de la persona jurídica, o representantes legales del consorcio o unión temporal, donde se especifique la legalidad de sus ingresos, la no aceptación de sobornos y todo los demás aspectos establecidos por el gobierno nacional para la lucha contra la corrupción, según formato que se anexa en documentos del proceso. • La carta sobre información de consorcios o uniones temporales, solo si aplica. Según formato que se anexa en documentos del proceso. • Fotocopia del acta del órgano directivo que autorice a su representante legal para participar en la contratación y para suscribir el contrato, solamente en el caso en que tenga restricciones o limitaciones para contraer obligaciones en nombre de aquella, con base en lo contrato legalmente otorgado en el que conste la circunstancia y las facultades conferidas, cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, solo si es el caso. • Certificado de la cámara de comercio sobre existencia y representación legal para personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del actual proceso de selección. • Haberse constituido mínimo con un año de anticipación a partir del cierre del proceso de selección, lo que se verificará en el certificado de existencia y representación. • Registro Único Tributario – RUT actualizado. • Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal o persona autorizada para firmar la oferta. • Certificación expedida por el REVISOR FISCAL o el REPRESENTANTE LEGAL donde indique que se encuentra al día en los pagos de las obligaciones de sus empleados, con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA conforme lo consagrado en el inciso 4º Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. <p>NOTA: NO ES UNA CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR DE LA EMPRESA, Y SI ESTÁ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL SEGÚN LA CÁMARA DE COMERCIO, DEBE SER EXPEDIDA PRINCIPALMENTE POR ÉSTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato de información tributaria diligenciado en su totalidad, según formato que se anexa en documentos del proceso. • Manifestación escrita DEL REPRESENTANTE LEGAL que no se encuentra inhabilitado, conforme a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80/1993, en la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1º y 2º y parágrafo 2º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (NO ES EL FORMATO DE LA PROCURADURÍA). • Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 Ley 610/2000, el Instituto verificará que el proponente no esté reportado en él. • De acuerdo a la Ley 2097 de 2021, el proponente, persona natural o jurídica (representante legal de esta última) deberá adjuntar copia del certificado REDAM de no encontrarse como deudor de obligaciones alimentarias morosas, con una vigencia no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de expedición. 																																						
<p>4.3.2 Documentos a adjuntar para acreditar la experiencia: Con base en lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el objeto a contratar, se considera procedente exigir requisitos habilitantes que acrediten experiencia, por lo que los interesados deberán adjuntar en la oferta dos (2) actas de liquidación bilateral o constancia de la entidad contratante, igual o similar al del objeto contractual que se adelantará por valor igual o superior al 50% del presupuesto asignado cada una, (NO ES UNA RELACIÓN DE CONTRATOS), las cuales deben tener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre entidad contratante, dirección y teléfono y firmada por el responsable. • Nombre entidad contratista, dirección y teléfono y firmada por el responsable. • Número contrato, si se celebró con entidad pública. • Objeto contractual. • Valor contrato. • Fecha iniciación y de fecha terminación. • Breve concepto sobre el cumplimiento del objeto contractual. • Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal), o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta. <p>NOTA 1: Se requiere que los teléfonos de contacto de las certificaciones de experiencia que se adjuntan, sean de fácil consulta y del área de la entidad que corresponde para la verificación de las mismas. De no poderse constatar, el Instituto se reserva el derecho de aceptarlas, por lo que podrá requerir la subsanabilidad con otras certificaciones.</p> <p>NOTA 2: Si es necesario, el Instituto podrá ajustar el valor de las actas o constancias al valor presente, tomando como base el IPC de anual al final de cada vigencia.</p>																																						
<p>4.3.3 Documentos a adjuntar para acreditar la capacidad financiera: De acuerdo al objeto a contratar y el monto del presupuesto asignado, NO se considera procedente exigir requisitos habilitantes de orden financiero.</p>																																						
<p>5. ESTUDIO DE LA DEMANDA</p>																																						
<p>5.1 Objeto del contrato.</p> <p>Adquisición de bolsas plásticas especiales de laboratorio para la Regional Occidente.</p>																																						
<p>5.2 Modalidad de selección del contratista:</p> <p>Por el monto del presupuesto asignado que no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto; y las características del objeto a contratar, los bienes a suministrar no se ofertan en su totalidad y con todas las características requeridas por el Instituto en almacenes vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC o por medio de grandes superficies, según consulta realizada en dicha plataforma; por lo cual, la modalidad de selección corresponderá a la de Mínima Cuantía, por lo que se seguirán los lineamientos de dicha modalidad con base en lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, así como lo establecido en el artículo 12 del Decreto 142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para promover el acceso al Sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento consual y se dictan otras disposiciones.</p>																																						
<p>5.3 Cantidad del bien o servicio.</p> <p>Las cantidades son solicitadas inicialmente por la Coordinadora del Grupo Regional de Ciencias Forenses de la Regional Occidente, sin embargo, según el presupuesto asignado por el Instituto y al estudio de mercado adelantado, las cantidades pueden variar entre sí según su resultado obtenido. Por ende, las cantidades finales serán planeadas en los estudios previos, plataforma del Secop II y documento de información complementaria, donde los interesados podrán consultar el mismo.</p>																																						
<p>5.4 Presupuesto: El presente proceso de selección se adelantará mediante presupuesto de funcionamiento de la Regional Occidente, recursos incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.</p>																																						
<p>5.5 Número de contratos suscritos, vigencias y tiempo de ejecución (últimos tres años).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">VIGENCIA</th> <th colspan="5">CONTRATOS SUSCRITOS</th> <th rowspan="2">TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DÍAS</th> <th rowspan="2">OBSERVACIÓN</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2025</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0</td> <td>No se han adelantado procesos de selección con el mismo objeto en esta vigencia.</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0</td> <td>No se han adelantado procesos de selección con el mismo objeto en esta vigencia.</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0</td> <td>No se han adelantado procesos de selección con el mismo objeto en esta vigencia.</td> </tr> </tbody> </table>		VIGENCIA	CONTRATOS SUSCRITOS					TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DÍAS	OBSERVACIÓN	1	2	3	4	5	2025	0					0	No se han adelantado procesos de selección con el mismo objeto en esta vigencia.	2024	0					0	No se han adelantado procesos de selección con el mismo objeto en esta vigencia.	2023	0					0	No se han adelantado procesos de selección con el mismo objeto en esta vigencia.
VIGENCIA	CONTRATOS SUSCRITOS					TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DÍAS	OBSERVACIÓN																															
	1	2	3	4	5																																	
2025	0					0	No se han adelantado procesos de selección con el mismo objeto en esta vigencia.																															
2024	0					0	No se han adelantado procesos de selección con el mismo objeto en esta vigencia.																															
2023	0					0	No se han adelantado procesos de selección con el mismo objeto en esta vigencia.																															
<p>5.6 Valor de los contratos y forma de pago últimos tres años.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">VIGENCIA</th> <th rowspan="2">CONTRATO / VALOR</th> <th rowspan="2">FORMA DE PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2025</td> <td>No aplica</td> <td>Para todos los procesos de selección se establecen 30 días calendario después del recibido a satisfacción el objeto, cumplimiento de los requisitos legales e informe del supervisor.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$ 0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>No aplica</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$ 0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>No aplica</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$ 0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		VIGENCIA	CONTRATO / VALOR	FORMA DE PAGO	2025	No aplica	Para todos los procesos de selección se establecen 30 días calendario después del recibido a satisfacción el objeto, cumplimiento de los requisitos legales e informe del supervisor.		\$ 0		2024	No aplica			\$ 0		2023	No aplica			\$ 0																	
VIGENCIA	CONTRATO / VALOR				FORMA DE PAGO																																	
		2025	No aplica	Para todos los procesos de selección se establecen 30 días calendario después del recibido a satisfacción el objeto, cumplimiento de los requisitos legales e informe del supervisor.																																		
	\$ 0																																					
2024	No aplica																																					
	\$ 0																																					
2023	No aplica																																					
	\$ 0																																					



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA - ADQUISICIÓN
BOLSAS PLÁSTICAS ESPECIALES DE
LABORATORIO PARA LA REGIONAL OCCIDENTE

Código del Anexo: DGA-P-114-00-015
Versión: 01
Página 5 de 5

5.7 Comportamiento del valor global contratado en la Regional Occidente en vigencias pasadas.

DESCRIPCIÓN	2023	2024	2025	OBSERVACIONES
Adquisición de bolsas plásticas especiales de laboratorio para la Regional Occidente.	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Por lo indicado de no objeto con el mismo valor, no es posible efectuar análisis en los valores contratados en otras vigencias respecto al presupuesto de 2026.
IPC anual.	0,0528	0,052	0,051	
Valor ajustado al 2026: IPC 2023 = 9,26%, IPC 2024 = 5,20%, IPC 2025 = 5,10%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Presupuesto estimado 2026:	\$ 2.000.000			

5.8 Identificación y cobertura de los riesgos del proceso de contratación.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo segundo del Decreto 1960 de 2021, correspondiente a la Modalidad de Mínima Cuantía, así como lo indicado en el Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía de la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente actualizada el 17 de junio de 2024, donde no se exige la identificación de riesgos previsible para la mínima cuantía, en el presente proceso de selección no se consideran riesgos previsible, por lo que los proponentes deberán prever todos los elementos que puedan afectar de una u otras forma el equilibrio financiero del futuro contrato, sobre todo los aspectos tributarios y la devaluación del peso frente al dólar, de presentarse en alguna situación que así lo requiera, por lo que se recomienda tener presente las siguientes variables:

• **Devaluación:** Tener presente la variabilidad del peso colombiano frente al dólar estadounidense, si para el cumplimiento del objeto contractual debe importarlo.

• **Tributarios:** Tener presente las cargas tributarias propias para el contrato del objeto a celebrar, entre las que se relacionan las siguientes, sin que con ello el Instituto a nivel central no pueda incluir otras que legalmente sea obligatorias, lo que se entiende de conocimiento del contratista por la actividad propia que desarrolla:

ÍTEM	CARGA TRIBUTARIA	TASA	OBSERVACIÓN
1	Retención IVA.	15%	Sobre el IVA facturado.
2	Retención en la fuente compras en general.	2,5% o 3,5%	Retefuente compras, dependiendo de si es persona jurídica o natural respectivamente.
3	Retención ICA.	7,5% = 0,075%	Clasificación Z29 – Demás actividades comerciales no clasificadas.

LEÓN ADEL HAUCHAR RAMÍREZ
Profesional Especializado
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero

Elaboró: Fanery García Chávez: Profesional Especializado - GRADF-DROC.

Revisó: León Adel Hauchar Ramírez: Profesional Especializado - Coordinador GRADF

Aprobó: León Adel Hauchar Ramírez: Profesional Especializado - Coordinador GRADF

Fecha elaboración: 2026-06-02

